

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2026 66332

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO. NEGOCIADO POR EXCLUSIVIDAD

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE AUDITORIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ACREDITACIONES DE LOS MÉTODOS DE ENSAYO EN LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (I.V.A. INCLUIDO): CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (103.691,36)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS(85.695,34 €)

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 6 de abril de 2026 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente de SERVICIO DE AUDITORIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ACREDITACIONES DE LOS MÉTODOS DE ENSAYO EN LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA)

SEGUNDO.- Con fecha 29 de abril de 2026 se reúne la mesa de contratación, comienza la Presidenta informando que este expediente se tramita como negociado por exclusividad, con fecha 7 de abril, fue remitida solicitud de participación a la ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ENAC)

A continuación, se procede a la apertura del Sobre electrónico nº 1, efectuándose la calificación de la documentación contenida en el mismo, la cual es completa y correcta, por lo que la mesa acuerda admitir a la citada licitadora.

Seguidamente, se procede a la lectura de la proposición económica siendo esta de OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS(85.695,34 €) más el IVA legalmente aplicable.

Finalmente, la mesa de contratación, de conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7, del PCAP, acuerda que se le remita a la licitadora invitación para que se inicie la fase de negociación, con el objetivo de lograr una mejor oferta económica.

En caso de no mejorar el contenido de la oferta inicial, la licitadora deberá declarar que se mantiene en los términos originales.

TERCERO.- Reunida la mesa de contratación el 7 de mayo de 2026, comienza la sesión con la aprobación del acta de la sesión de fecha 29 de abril de 2026.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		22/05/2026 08:47:38	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1r3L1ec9fw3hqocezMkGJ8Kah	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De acuerdo con el acta de la sesión anterior, se invitó a la licitadora ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ENAC), de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que aportara la documentación que será objeto de la negociación posterior, para mejorar el contenido de la oferta económica inicial, la cual ascendía a un importe de OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS(85.695,34 €) más el IVA legalmente aplicable.

En caso de no mejorar el contenido de la oferta inicial, deberá declarar que se mantiene en los términos originales.

Notificado el requerimiento a la licitadora, ésta presenta la documentación en tiempo y forma.

A continuación, la Secretaría procede a la apertura del Sobre electrónico nº 2, Documentación relativa a los aspectos que van a ser objeto de negociación, dando lectura de su contenido, en el que la licitadora manifiesta que no mejora su oferta y se mantiene los términos originales.

Siendo así, se da por concluida la fase de negociación y la mesa acuerda requerir a ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ENAC) la documentación previa a la adjudicación, de conformidad con la cláusula 10.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Reunida la Mesa de contratación en el día 20 de mayo de 2026, comienza la sesión aprobando el acta de fecha 7 de mayo de 2026. De conformidad con el acta aprobada, la mesa acordó requerir la documentación previa a la adjudicación a la empresa ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ENAC) , la cual la ha presentado en tiempo y forma.

El vocal del Servicio Proponente, manifiesta que la documentación presentada relativa a la solvencia técnica requerida, acredita la misma. La mesa examina la documentación considerando que la misma es completa y correcta, por lo que acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ENAC)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la entidad propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		22/05/2026 08:47:38	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1r3L1ec9fw3hqocezMkGJ8Kah	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.”

El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

Por lo expuesto anteriormente y en uso de las facultades conferidas, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, 16 abril de 2021), y a propuesta de la Jefa de Servicio de Régimen Jurídico y Contratación,

RESUELVO

PRIMERO.-ADJUDICAR el contrato correspondiente al SERVICIO DE AUDITORIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ACREDITACIONES DE LOS MÉTODOS DE ENSAYO EN LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA) a la empresa ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ENAC), por un importe total máximo de OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS(85.695,34 €) más el IVA legalmente aplicable.

SEGUNDO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a Matilde M.ª Trujillo Guerra, Jefa del Servicio de Coordinación de Laboratorios de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		22/05/2026 08:47:38	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1r3L1ec9fw3hqocezMkGJ8Kah	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- NOTIFICAR, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

CUARTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y de conformidad con lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		22/05/2026 08:47:38	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1r3L1ec9fw3hqocezMkGJ8Kah	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	